



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 189 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 06 ABR 2020

### VISTOS:

La Resolución Rectoral N° 149-2020-UNTRM/R, de fecha 09 de marzo del 2020, la cual es susceptible de corrección por haber incurrido en error material;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 149-2020-UNTRM/R, de fecha 09 de marzo del 2020, se dispone aceptar la renuncia de la estudiante Jesus Guevara Pingus, a la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en la modalidad de Examen Ordinario, en el periodo de admisión 2019-II.

Que, considerando que en todos los extremos de la Resolución Rectoral N° 149-2020-UNTRM/R, se ha establecido un error material susceptible de corrección, al hacer mención la estudiante **Jesus Guevara Pingus**, debiendo ser lo correcto la estudiante **Jesus Pingus Guevara**, error que es necesario rectificar de oficio;

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO** la Resolución Rectoral N° 149-2020-UNTRM/R, de fecha 09 de marzo del 2020, en todos los extremos de acuerdo al siguiente detalle:

### DICE:

**La estudiante Jesus Guevara Pingus.**

### DEBE DECIR:

**La estudiante Jesus Pingus Guevara.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 149-2020-UNTRM/R, de fecha 09 de marzo del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Poncarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL

PCH/R  
CRM/SO  
YPM/AG



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 149 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 09 MAR 2020

### VISTOS:

La Carta de Renuncia S/N, de fecha 04 de febrero del 2020, a través de la cual, la estudiante **Jesus Pingus Guevara**, presenta su renuncia a la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de esta Casa Superior de Estudios; la Hoja de Trámite N° 0583, de fecha 04 de marzo del 2020, mediante la cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con la Constancia de Ingreso, de fecha 02 de agosto del 2019, el Director de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hace constar que doña: **Jesus Pingus Guevara**, ha ingresado a la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal, Sede Central, de esta Casa Superior de Estudios, en la Modalidad de **examen ORDINARIO**, en el periodo de admisión 2019-II, obteniendo el puntaje 118.68, ocupando el Octavo puesto en estricto orden de mérito; por tanto, se le asigna el código Universitario 7180570792;

Que, mediante Carta de Renuncia de vistos, la estudiante **Jesus Pingus Guevara**, presenta su renuncia a la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; ingresante en la modalidad de **examen ORDINARIO**, en el periodo 2019-II, con Código Universitario N° 7180570792; a la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Hoja de Trámite de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia de la estudiante **Jesus Guevara Pingus**, a la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en la modalidad de Examen ORDINARIO, en el periodo de admisión 2019-II.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad, efectuar las acciones de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
Policarpo Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL